

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 738/11



Sucre, 05 de Octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO Nº 1023 de 26 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 255/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA TINTA MAYU D-2 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Arq. Marcelo Rosales G. Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alc. D-2 CITE Nº 1116/11 de 01 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA TINTA MAYU D-2, con un Precio Referencial de Bs 199.619,02.-, provenientes de Recursos IDH Fte. 41, Org. Fin. 119 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que la Ing. S. Daniela Barja Amusquivar Técnico Dirección de Contrataciones según INF. TEC. CITE Nº 395/2011 de 26 de agosto de 2011 dirigido al Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza Responsable del Proceso de Contratación Modalidad ANPE, determina que habiendo cumplido con las observaciones hechas al proyecto, sugiere al (RPA) Responsable del proceso de Contratación Modalidad ANPE proceda con el Inicio del Proceso de Contratación del presente proyecto.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 093/2011 de 30 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 30 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 262/11, CUCE. 11-1101-00-265620-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) DESIGNA a la Comisión de Calificación según CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 296/11 de 02 de septiembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de 05 de septiembre de 2011 presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE Nº 410/11 de 05 de septiembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACION de la Obra CONSTRUCCION ESCALINATA TINTA MAYU D-2 a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA CRECOM representado Legalmente según Testimonio Nº 281/2009 de 12 de mayo de 2009 por el Sr. Juan Carlos Méndez Yucra, por el Importe de Bs. 184.888,20.- (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho 20/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos,

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 4  
RAM 08 11

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

administrativos y legales de la convocatoria; evidenciándose la participación de once (11) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 05 de septiembre de 2011

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 241a/11 de 07 de septiembre de 2011, CODIGO INTERNO PROCESO N° 262/11, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION ESCALINATA TINTA MAYU D-2 a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA CRECOM representado Legalmente según Testimonio N° 281/2009 de 12 de mayo de 2009 por el Sr. Juan Carlos Méndez Yucra, por el Importe de Bs. 184.888,20.- (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho 20/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria; evidenciándose la participación de once (11) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 05 de septiembre de 2011

Que, de la revisión de antecedentes, sobre el proceso de contratación del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA TINTA MAYU D-2, se puede establecer que en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2011, se registro en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 01 de junio de 2011, con Preventivo N° 06340, con Código SISIN A0119900000, Categoría Programática 17. 029000, Fuente 44, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 200.000.- (Doscientos mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37 inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 255/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-2 CITE N° 1116/11 de 01 de agosto de 2011 a fs. 0135.
- Confirmación de Publicación de Información N° 688999 COD. INT. 262/11 de 30 de agosto de 2011 a fs. 0145.
- Resolución RPA-ANPE N° 093/2011 de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de 30 de agosto de 2011 a fs. 0285.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 296/11 de 02 de septiembre de 2011 a fs. 0286.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de septiembre de 2011 de fs. 0287 a fs. 0288.
- Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) CITE N° 410/11 de 05 de septiembre de 2011 a fs. 0338.
- RPA-ANPE N° 241a/11 Nota de aprobación y adjudicación Proceso Cod. Int. N° 262/11 de 07 de septiembre de 2011 a fs. 339.
- INFORME N° 630/11 de 04 de octubre de 2010 DIRECCION DE REGISTRO Y ADMINISTRACION TERRITORIAL del Gobierno Municipal de Sucre a fs. 0125.
- FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 015 a fs. 023.
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA a fs. 0122
- Documento Base de Contratación, Requerimiento de propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas del proyecto de fs. 0147 a fs. 0284.
- Póliza de Garantiza de Cumplimiento de Contrato de Obra Código de Registro N° 113-922212-2007 10 150. Garantía a Primer Requerimiento. vencimiento 08 de junio de 2012 a fs 346.
- Póliza de Garantiza de Correcta Inversión de Anticipos, Garantía a Primer Requerimiento N° CIR-SUC-1149, vencimiento 08 de junio de 2012 a fs. 344.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RAM 038 II

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (OBRAS) de fs. 0324 á fs. 0325.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0322 á fs. 0323.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0326.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0327 á fs. 0335.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE de fs. 0297 á fs. 0320.
- ❖ **FORMULARIO: PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA a fs. 0313.**
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5667119016 á fs. 341.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° Factura 1117 de 09 de septiembre de 2011 a fs. 351.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 343.
- ❖ **PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE á fs. 0320.**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 255/2011 entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA CRECOM representado Legalmente según Testimonio N° 281/2009 de 12 de mayo de 2009 por el Sr. Juan Carlos Méndez Yucra para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA TINTA MAYU D-2, por el Importe de Bs 184.888.20.- (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho 20/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

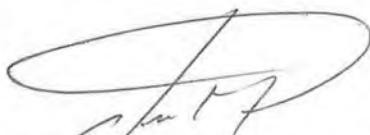
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 4  
RAM 3811

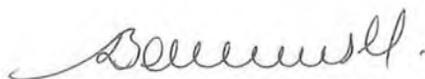
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.2º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 255/2011.
- Art.3º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.
- Art.4º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION ESCALINATA TINTA MAYU D-2.
- Art.5º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Propuesta Adjudicada será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.6º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA TINTA MAYU D-2, a los dirigentes de la Junta Vecinal de Tinta Mayu para fines de control y seguimiento.
- Art.7º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.8º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.9º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.10º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

UNIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL  
Sucre